



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-27895280- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-27895280- -GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Hurlingham de declarar no laborable y feriado, el día 29 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 370/24 de este Ministerio de Gobierno se declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en distintos Municipios correspondientes al mes de agosto de 2024.

Que, con posterioridad, el Municipio de Hurlingham ha solicitado, según constancias obrantes en las actuaciones bajo IF-2024-27906177-GDEBA-SSAMMGGP incorporado a orden N° 2, se declare como no laborable y feriado optativo el 29 de agosto del corriente año, por conmemorarse el día de Nuestra Señora de la Guardia, Santa Patrona de ese partido.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 y el Decreto N° 3/24.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 29 de agosto del corriente año, para el partido de Hurlingham, por conmemorarse el día de Nuestra Señora de la Guardia, Santa Patrona de ese partido.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.